

de los países exportadores y de los países importadores de capital, acerca de:

a) Los campos de actividad en que los países insuficientemente desarrollados necesitan inversiones de capital privado extranjero y tratan de obtenerlas, así como de la cuantía y las formas en que dichas inversiones serían aceptables;

b) Las clases de proyectos — con ejemplos concretos, a ser posible — que los inversionistas privados extranjeros puedan tener interés en financiar o en emprender en los países insuficientemente desarrollados en circunstancias favorables;

2. *Pide asimismo* al Secretario General que, basándose en las opiniones de dichas personas calificadas y teniendo en cuenta otros datos asequibles, prepare un informe acerca de las medidas que ya se aplican o que se prevén, tanto en los países exportadores como en los países importadores de capital, para encauzar una mayor corriente de inversiones de capital privado hacia el desarrollo de los países insuficientemente desarrollados, en condiciones recíprocamente satisfactorias;

3. *Invita* al Secretario General a presentar su informe al Consejo Económico y Social, en el 29º período de sesiones, a fin de que el Consejo lo transmita con sus recomendaciones a la Asamblea General y ésta lo examine en su décimoquinto período de sesiones.

788a. sesión plenaria,  
12 de diciembre de 1958.

### 1319 (XIII). Transmisión del informe relativo a los trabajos del simposio sobre el aprovechamiento de los recursos petroleros de Asia y el Lejano Oriente

*La Asamblea General,*

*Considerando* la importancia que tiene para el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados una utilización más eficaz de sus recursos naturales,

*Recordando* que, en diciembre de 1958, se celebra en Nueva Delhi, bajo los auspicios de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente, un simposio sobre el aprovechamiento de los recursos petroleros de Asia y el Lejano Oriente,

*Invita* al Secretario General a transmitir al Consejo Económico y Social, para que lo examine según proceda y para su posible transmisión a otros órganos y organismos apropiados de las Naciones Unidas, el informe sobre los trabajos del simposio antes mencionado.

788a. sesión plenaria,  
12 de diciembre de 1958.

### 1320 (XIII). Registros de personal científico y técnico de los países menos desarrollados

*La Asamblea General,*

*Considerando* que los planes de desarrollo económico pueden realizarse más económicamente en aquellos países que logran un incremento real de su capital humano disponible mediante un mejor conocimiento y distribución de sus recursos humanos técnicamente capacitados,

*Considerando* que un acceso pronto y fácil a un acervo común de técnicos calificados y fácilmente identificables permitiría a los países en vía de desarrollo una utilización más racional y plena del personal científico

y técnico que se encuentre dentro y fuera de su país de origen y también beneficiarse de la experiencia de otros países que atraviesan etapas similares, haciendo así más eficaz la cooperación internacional,

1. *Invita* al Consejo Económico y Social a que examine en su 28º período de sesiones la conveniencia y factibilidad de establecer y mantener, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, registros de personal científico y técnico de los países menos desarrollados, cuyos servicios pudieran utilizarse también fuera de sus países respectivos;

2. *Pide* al Secretario General que transmita la presente resolución a los organismos especializados y al Organismo Internacional de Energía Atómica, rogándoles que manifiesten su opinión al respecto en el 28º período de sesiones del Consejo Económico y Social.

788a. sesión plenaria,  
12 de diciembre de 1958.

### 1321 (XIII). Objetivos y medios de cooperación económica internacional

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 1157 (XII) de 26 de noviembre de 1957, y teniendo además en cuenta la resolución 690 A (XXVI) del Consejo Económico y Social, de 31 de julio de 1958,

*Tomando nota* de que el compendio de resoluciones sobre diversos principios de cooperación económica internacional cuya preparación se encomendó al Secretario General ha sido enviado por éste a los gobiernos de los Estados Miembros para su consideración,

*Reafirmando su parecer* de que deben hacerse nuevos esfuerzos, en el ámbito internacional, por alcanzar plenamente los propósitos enunciados en la Carta de las Naciones Unidas por lo que hace al bienestar económico y social,

*Pide* al Secretario General que:

a) Solicite de los gobiernos de los Estados Miembros su opinión sobre la conveniencia de formular, a la luz de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, de las resoluciones contenidas en el compendio antes citado y de otras declaraciones internacionales que sean pertinentes, un enunciado de los objetivos económicos de las Naciones Unidas y de los medios de cooperación internacional que puedan servir para alcanzarlos en un ambiente de armonía y concordia;

b) Transmita las respuestas que reciba, junto con el compendio, al Consejo Económico y Social para su consideración.

788a. sesión plenaria,  
12 de diciembre de 1958.

### 1322 (XIII). Fomento de la cooperación internacional en el campo comercial

*La Asamblea General,*

*Considerando* que el desarrollo constante del comercio internacional es de importancia para el progreso económico y social del mundo,

*Teniendo presentes* las dificultades que entorpecen el desarrollo del comercio internacional en general, y el del comercio entre los países menos desarrollados y los países industriales en particular,

*Comprendiendo* la conveniencia de utilizar con la mayor eficacia todos los medios de que disponen el Consejo Económico y Social y sus comisiones económicas regionales, a fin de fomentar y ampliar el comercio y de estimular la cooperación internacional destinada a fomentar el comercio internacional,

*Recordando* su resolución 1158 (XII) de 26 de noviembre de 1957 sobre las actividades de las comisiones económicas regionales,

1. *Confía* en que el Consejo Económico y Social y sus comisiones económicas regionales seguirán prestando la debida atención a las exigencias del desarrollo del comercio internacional;

2. *Invita* al Consejo Económico y Social a seguir considerando todas las medidas de orden práctico que pueden adoptarse dentro del Consejo, sus comisiones económicas regionales y sus comités comerciales, para mejorar la cooperación y para coordinar los esfuerzos orientados a estimular el intercambio comercial, en particular con los países menos desarrollados, inclusión hecha de estudios mancomunados sobre el comercio entre diversas regiones, conforme a las líneas generales de los ya realizados, tales como estudios sobre las posibilidades de ampliar el comercio internacional a fin de ayudar al desarrollo económico de los países menos desarrollados;

3. *Pide* al Consejo Económico y Social que incluya en su próximo informe anual a la Asamblea General los resultados de los estudios e investigaciones emprendidos de conformidad con el párrafo 2 *supra*.

788a. sesión plenaria,  
12 de diciembre de 1958.

### 1323 (XIII). Cuestiones relacionadas con el fomento del comercio internacional y con la asistencia para el desarrollo de los países menos desarrollados

*La Asamblea General,*

*Teniendo presentes* los principales objetivos económicos de las Naciones Unidas, que consisten en fomentar niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos y condiciones de progreso y desarrollo económico y social,

*Advirtiendo* la falta de equilibrio que revelan las tendencias seguidas por el crecimiento económico en las diferentes partes del mundo durante los últimos decenios,

*Consciente* de los efectos sumamente perjudiciales que tal desigualdad en las tendencias del desarrollo puede producir, en algunos casos, en la economía de los países menos desarrollados y, por ende, en el grado de empleo remunerado y en los niveles de vida existentes en esos países,

*Observando* el vivo interés que han demostrado las delegaciones por los problemas económicos internacionales durante el debate general en la Asamblea,

*Convencida* de que las Naciones Unidas deben demostrar un interés aun mayor por los factores de la economía mundial que influyen en el ritmo de desarrollo económico de los países menos desarrollados,

*Pide* al Secretario General que, basándose en la documentación referente a la labor realizada por los órganos económicos de las Naciones Unidas en los últimos años

y en otros documentos pertinentes, incluso en la información que envíen los gobiernos en respuesta a la resolución 1316 (XIII) de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1958, se sirva:

a) Preparar un resumen analítico de los diversos medios apropiados para acelerar, a través de una acción internacional, el crecimiento económico de los países menos desarrollados;

b) Presentar dicho resumen analítico al Consejo Económico y Social, en su 28º período de sesiones, para que lo examine y someta las observaciones que estime necesarias a la Asamblea General en su décimocuarto período de sesiones.

788a. sesión plenaria,  
12 de diciembre de 1958.

### 1324 (XIII). Problemas internacionales relativos a los productos básicos

*La Asamblea General,*

*Teniendo presente* la importancia que los beneficios derivados de las exportaciones tienen para el desarrollo económico de muchos países, y en particular de los países menos desarrollados, y el hecho de que las variaciones de la relación de intercambio repercuten en el desarrollo económico de muchos países,

*Advirtiendo* que un ritmo de expansión más acelerado del comercio de exportación de los países menos desarrollados reviste suma importancia para su desarrollo económico sobre una base segura,

*Considerando* los graves problemas, tanto a corto como a largo plazo, con que se enfrentan muchos países, sobre todo los menos desarrollados, como consecuencia de las excesivas fluctuaciones de los precios de muchos productos primarios y de las repercusiones que en el comercio internacional de dichos productos tiene el proteccionismo en sus diversas formas,

*Comprendiendo, por lo tanto,* la necesidad apremiante de proseguir los esfuerzos que se realizan para crear condiciones más seguras en el comercio de productos básicos y atenuar los obstáculos con que actualmente tropiezan muchos países de producción así agrícola como minera,

*Tomando nota* de la resolución 691 A (XXVI) del Consejo Económico y Social, de 31 de julio de 1958, por la que se reconstituyó la Comisión de Comercio Internacional de Productos Básicos,

*Reconociendo* que, como se indica en dicha resolución, la elaboración de propuestas concretas para una posible acción de los gobiernos respecto de los distintos productos básicos sigue siendo una tarea que incumbe principalmente a los grupos intergubernamentales de estudio de los productos básicos,

*Expresando la esperanza* de que la Comisión de Comercio Internacional de Productos Básicos pueda aportar una mayor contribución a la creación de condiciones más seguras para el comercio internacional de dichos productos,

*Reconociendo* la creciente atención que los gobiernos prestan a los problemas de los productos básicos, como lo demuestra la labor realizada por el Comité de Problemas de Productos Básicos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y hechos tales como la reciente creación de un grupo de estudio sobre el café, las conferencias sobre el cobre,